

PROTOCOLO DE APROBACIÓN DE CIRCULACIÓN DE PERSONAL

EMPRESAS

Si la industria o comercio **está dentro de las actividades exceptuadas** por el Decreto 297/2020 o las decisiones administrativas posteriores 429/2020; 450/202 y 468/2020 y todas las que se autoricen en este sentido. Ingresar a la página del Gobierno de San Luis (<http://www.sanluis.gov.ar/coronavirus/>).

En caso de que la actividad empresarial interna requiera transporte de personal, deberá gestionar el permiso correspondiente a través de la Secretaría de Estado de Transporte de la Provincia de San Luis, establecido en el PROTOCOLO DE TRANSPORTE PROVINCIAL, Transporte No Regular. Como así también el Protocolo de Cumplimientos Mínimos de resguardo COVID-19 para Empresas Exceptuadas.

SOLICITUD DE PERMISO

1. Hacer click en **TRASLADOS INTERNOS PARA EMPRESAS Y COMERCIOS.**
2. Ingresar con su clave fiscal y contraseña.
3. Seleccionar la empresa que desea declarar.
4. Hacer click en declarar empleados.

5. Luego hacer clic en declarar nuevos empleados hasta cargar la totalidad de la nómina uno por uno con carácter de DECLARACIÓN JURADA.
6. El sistema le informará que la nómina de empleados fue cargada y que será enviada a revisión por el Ministerio de Producción - Programa Industria, Agroindustria y Comercio.
7. El Programa Industria, Agroindustria y Comercio aceptará total o parcialmente la nómina informada por la empresa. Al momento de la evaluación, se tendrá especial consideración respecto a las tareas que puedan prestarse bajo la modalidad "Home Office"; como así también la cantidad de operarios que deban permanecer en planta conforme a los espacios existentes y/o volúmenes a producir.
8. Se le notificará por correo oficial industriaycomercio@sanluis.gov.ar al empresario que su nómina fue aprobada total o parcialmente.
9. Se enviará la nómina final a www.pase.sanluis.gov.ar .
10. Se dará aviso al PROGRAMA RELACIONES LABORALES PARA QUE ESTE VERIFIQUE EL Protocolo de Cumplimientos Mínimos de resguardo COVID-19 para Empresas Exceptuadas.
11. Fin del trámite.

Casos donde la empresa **NO** está exceptuada por Decreto 297/2020 y decisiones administrativas

Solo encuadran en este sentido, las empresas definidas por el Protocolo de Actividades Económicas No Exceptuadas según Anillos Sanitarios.

1. Se le indicará a la empresa/comercio que puede comunicarse a través del sitio web Ministerio de Producción de la Provincia, accesible desde <http://produccion.sanluis.gov.ar/> en donde se visualiza un botón de vinculación para realizar la solicitud
2. La empresa completará el Formulario - Declaración Jurada. La misma se enviará para ser analizada por el equipo del Programa Industria, Agroindustria y Comercio.
3. Se hace la evaluación de la solicitud por parte del equipo técnico del Programa Industria, Agroindustria y Comercio.
4. Argumentación de la decisión, ya sea positiva o negativa.
5. Si el informe es negativo, se le informa al empresario.
6. Si el informe es positivo, pasa al Comité de Crisis.
7. Aprobado o desaprobado por el Comité de Crisis.
8. Se le informa al empresario de la decisión final.
9. Se da aviso al Programa Relaciones Laborales para verificar el cumplimiento del protocolo de higiene.
10. Fin del trámite.

DIAGRAMA

Protocolo ingreso a la provincia para arreglo o mantenimiento de maquinaria en industrias:

1. Se ingresa a la web del Gobierno de San Luis (<http://www.sanluis.gov.ar/coronavirus/>)
2. Hacer click en INGRESO/EGRESO A LA PROVINCIA

3. Completar el formulario con carácter de DECLARACIÓN JURADA.
4. Cada solicitud tiene un tiempo de resolución de 48 hs aproximadamente.
5. Aprobado o No aprobado.
6. Fin del trámite.